## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Dictamen Nro. 09-2019 CF (SUBROGANTE)

Rawson de ABRIL de 2019

Señor

**Presidente** 

Cr. Sergio CAMIÑA

Ref.: "Expte Nro. 38801/19 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
-OBRA PAVIMENTO ARTICULADO B° EL PORVENIR PASAJE AZURDUY
PUERTO MADRYN (EXPTE n° 155/16 Anexo 31)

Atento la vista conferida, al folio 464, en mi carácter de Contador Fiscal Subrogante, informo:

Que a fojas 183/184, luce la Resolución 104/19 del Intendente Municipal que declara desierto el concurso de Precios 15/18, que fuera el antecedente de ésta contratación.

Y aprueba el pliego de bases y condiciones para la contratación directa para la obra "Pavimento articulado del Barrio El Porvenir- Pasaje AZURDUY "con un presupuesto oficial en la suma de \$880.568.13

La Comisión Asesora de Pre adjudicación, se expide a fojas 454/455 Adjudicando la obra a la empresa LIBRA CONSTRUCCIONES SA por la suma de Pesos NOVECIENTOS SEIS MIL VEINTINUEVE NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS.(\$906.029,16).

El dictamen 224/19 de la Asesoría Letrada de la Municipalidad obrante a fojas 459, no efectúa objeciones.

De acuerdo al proyecto de Resolución, que luce a fojas 460/461 la presente contratación será imputada a la Partida Presupuestaria Nº 8300258.

En la ordenanza 10606, que tuve a la vista se encuentra presupuestada la inversión.

Se ha expedido la Asesoría Técnica del Tribunal de cuentas mediante dictamen 06/19, opinión que comparto.

El Asesor Legal, mediante su dictamen 28/18, resalta el hecho de no haberse establecido con claridad la fecha base de la cotización y el plazo de obra.

## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

## TRIBUNAL DE CUENTAS



///...

Situación ésta que deberá ser aclarada en los considerandos de la Resolución de Adjudicación que se proyecta.

## **DICTAMEN:**

Por lo expuesto y dado que, no existen observaciones, excepto lo manifestado, al presente trámite, corresponde la prosecución del trámite.

Es cuanto opino.-

DICTAMEN Nº 09/2019 CFS

Cr. Walter Oscar Azócar Contador Fiscal Subrogante TRIBUNAL DE CUENTAS